

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

CELEBRADO ENTRE

LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)

Y

LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS (FGC)

Entre los suscritos a saber: **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, entidad creada mediante Ley N.º 65 del 30 de octubre de 2009, representada en este acto por su Administrador General y Representante Legal, ingeniero **LUIS OLIVA RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-782-617, quien en adelante se denominará la **AIG**, por una parte; y por la otra, la **FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**, entidad creada mediante Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, representada por **WALESKA HORMECHEA BELUCHE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-226-2216, en su condición de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal, que en adelante se denominará la **FGC**, y que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de acuerdo a las siguientes consideraciones y cláusulas;

CONSIDERANDO:

Que la **AIG**, ha sido creada mediante Ley N.º 65 de 30 de octubre de 2009, como una entidad del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental, para la modernización de la gestión pública.

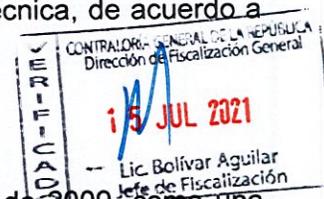
Que la **AIG**, es la entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia.

Que la **FISCALÍA**, es un ente de derecho público, creada por Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que la **FISCALÍA**, es la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado.

Que **LAS PARTES** tienen interés en establecer y desarrollar relaciones de colaboración, capacitación y asistencia técnica, para contribuir al fortalecimiento y modernización del Estado, apoyando la gestión del cambio que involucra la formación profesional en habilidades digitales y específicamente en el uso de plataformas de gestión.

Que **LAS PARTES** acuerdan establecer una alianza estratégica con un instrumento que regule las relaciones necesarias de cooperación a fin de que mancomunadamente se logre el desarrollo y el fortalecimiento en materia de modernización tecnológica que contribuya al cumplimiento de objetivos en común, en consecuencia, **LAS PARTES**;



CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVO

LAS PARTES acuerdan que dentro del ámbito de sus competencias aunarán esfuerzos para propiciar la colaboración y lograr la puesta en ejecución del plan de modernización tecnológica y actualización de la **FGC**, en base a la Agenda Digital 2020 y futuras actualizaciones de la **AIG**.

SEGUNDO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Para el logro del objetivo anterior, **LAS PARTES** podrán llevar a cabo convenios específicos, especialmente dirigidos, pero no limitados a las siguientes áreas de cooperación:

1. Asesoría para el diseño, desarrollo, ejecución, revisión de sistemas o contratación de bienes y servicios informáticos y de tecnología para la actualización digital de la **FGC**, según los estándares y mejores prácticas.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de logros y de resultados de los programas y proyectos llevados a cabo según los reglamentos de cada una de las partes firmantes en el presente convenio.
3. El desarrollo conjunto de cursos, y demás capacitaciones, en temas tecnológicos y de rendición de cuenta.
4. Desarrollar un programa de capacitación en la utilización del sistema de Gobierno Digital y otros, mediante el cual se logre una mayor utilización y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas del Sistema de Gobierno Digital.
5. El desarrollo conjunto de actividades y/o proyectos de mutuo interés, entre otras formas de intercambio de experiencias y conocimiento.
6. Asesoría técnica relacionada con la implementación de los programas y/proyectos de las entidades firmantes.
7. El establecimiento de una hoja de ruta para la modernización y digitalización que pueda ser replicada o utilizada como base en otras Fiscalías.
8. Formación y capacitación de recursos humanos en TIC.
9. Cualquier otra área para el desarrollo y consolidación del ecosistema de las TIC, así como para el estímulo de la innovación que **LAS PARTES** convengan.

Sin perjuicio de las aquí mencionadas, **LAS PARTES** podrán analizar y acordar conjuntamente otras áreas y actividades de común acuerdo.

TERCERO: CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES determinan que establecerán Convenios Específicos para la implementación del objetivo descrito en la Cláusula Primera, según el interés, recursos y el presupuesto disponible, y que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar.

Dichos Convenios Específicos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República. Se especificarán las características, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Objetivo;
- b. Obligaciones de las Partes;
- c. Coordinadores o colaboradores de actividades;
- d. Asignación de recursos humanos y materiales;
- e. Financiamiento; y,
- f. Cualquier otra información que **LAS PARTES** estimen conveniente incluir o adicionar en los respectivos anexos, como pueden ser el plan de trabajo, indicadores de resultados y su cronograma de ejecución.



Las acciones conjuntas que se implementen al amparo del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, centrarán sus esfuerzos en las condiciones a las que deban apegarse **LAS PARTES** para el planeamiento, desarrollo e implementación de los programas, planes y proyectos, descrito en la Cláusula Primera, conforme a las experiencias y competencias de cada una de ellas.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES hacen constar que el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica no supone ningún compromiso económico para la efectiva implementación del presente Convenio.

La ejecución de los Convenios Específicos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual de **LAS PARTES**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

QUINTO: GESTIÓN PARA RESULTADOS

Las personas que representarán a cada una de **LAS PARTES**, responsables de coordinar la ejecución de los convenios específicos, deberán elaborar en conjunto, el plan de trabajo con objetivos, actividades e indicadores de resultados y su cronograma, que constituirán parte integral del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica. Para tales efectos, coordinarán reuniones con la frecuencia que se considere adecuada para llevar a cabo las actividades y sobre las cuales deberán rendir los informes respectivos.

SEXTO: DE LAS ACTIVIDADES

El desarrollo de actividades amparadas en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, la prestación de servicios, la utilización de equipo que alguna de **LAS PARTES** brinde a la otra y el suministro de información entre las mismas, estarán sujetos a las normas y reglamentos de cada una.

SÉPTIMO: RECURSOS HUMANOS

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una, para brindar el servicio de orientación y asesoría inherente para la efectiva implementación del presente Convenio Marco y Asistencia Técnica, quedará bajo su responsabilidad.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD

LAS PARTES acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

NOVENO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre **LAS PARTES**, relacionada con este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, deberá constar por escrito y ser dirigida a:

POR LA AIG: Atención: Luis Oliva Ramos Administrador General Dirección: Sede Principal – Ciudad de Panamá. Oficinas ubicadas en el Piso 3, Edificio Sucre, Arias y Reyes, esquina Calle 61 y Ricardo Arango, Obarrio. Teléfono: 520-7400 Correo: loliva@aig.gob.pa	POR LA FGC: Atención: Waleska Hormechea Beluche Fiscal General de Cuentas Dirección: Ciudad de Panamá Vía España, Calle Manuel Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Edificio 8. Teléfono: 506-2000 Correo: wahormechea@fiscaliadecuentas.gob.pa
--	--



DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, pueda involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de **la otra Parte**. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de **ambas Partes**.

A efectos de este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMO SEGUNDO: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de pleno derecho, para lo cual deberá notificar por escrito a **la otra parte** con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación.

No obstante, todos aquellos Convenios Específicos de Cooperación suscritos por **LAS PARTES**, continuarán su vigencia hasta la fecha de su cumplimiento, de conformidad a su cronograma de ejecución.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que les ha animado a suscribir el presente Convenio Marco.

De no encontrar una solución amigable, **LAS PARTES** eligen como domicilio especial la ciudad de Panamá y se someten a la legislación panameña. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco se rigen por las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMO QUINTO: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA

LAS PARTES aceptan y declaran que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República, y su duración será



de cinco (5) años prorrogables a petición escrita de alguna de **LAS PARTES**, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles previo a su vencimiento. La finalización del presente Convenio, no impedirá que las actividades iniciadas sean ejecutadas hasta su terminación.

DÉCIMO SÉPTIMO: REFRENDO

Este Convenio requiere, para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que suscriben en la ciudad de Panamá, a los 26 (1) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

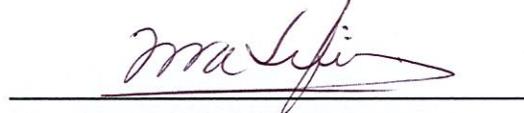
Por la AIG,



LUIS RICARDO OLIVA RAMOS

Administrador General

Por LA FISCALIA,



WALESKA HORMECHEA BELUCHE

Fiscal General

REFRENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de Refrendo: 22 OCT 2021

